



A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN

**CONSELLERIA DE JUSTICIA. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
REFORMAS DEMOCRATICAS Y LIBERTADES PÚBLICAS**

**C/ Democracia, 77- Ciutat Administrativa 9 D´Octubre- Torre 4- 46018
VALENCIA**

DANIEL MATOSES CLIMENT, en calidad de Presidente Autonómico de **CSIF Comunitat Valenciana**, designando como **domicilio a efectos de notificaciones la Sede Autonómica de CSIF, sita en C/ Gibraltar número 11, CP 46006, de Valencia**, ante la Administración comparece y **EXPONE**:

En la Mesa General de Negociación, celebrada en Valencia el 12 de julio de 2018, y ante las numerosas cuestiones a tratar, desde la Presidencia de la Mesa se manifestó el compromiso de convocar una nueva sesión de la Mesa General de Negociación tras el periodo estival, donde se abordarían todas las cuestiones que desearan plantear las organizaciones sindicales; en fecha 13 de octubre se realizó desde esta organización sindical una petición por escrito de diversas materias para ser negociadas.

Tras el periodo estival, se han celebrado hasta cuatro sesiones de la Mesa General (el 26 de octubre; el 8 de noviembre, y el 28 de noviembre en 2018, y el 17 de enero en 2019) todas ellas con un punto único del orden del día - además de ruegos y preguntas-, y sin debatir las cuestiones planteadas por esta organización sindical.

Actualmente, ante la solicitud de cuestiones a tratar en una próxima Mesa General, reiteramos nuestra petición de debate y negociación respecto a las materias recogidas en el presente escrito; sin perjuicio de que, debido a la cercanía del final de la presente legislatura, mostramos nuestro escepticismo frente a las pocas posibilidades del Consell de ejecutar lo que se pudiera acordar en la Mesa.

CUESTIONES POR TRATAR EN UNA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN (propuestas por CSIF)

- a) **Traslado al ámbito de la Comunidad Valenciana de lo acordado el 9 de marzo de 2018 entre el Gobierno de la Nación y las organizaciones sindicales** más representativas a nivel nacional -CSIF entre ellas-; en especial respecto a:

a.1) Jornada de trabajo semanal de 35 horas y jornada de 18 horas lectivas para el personal docente.

En CSIF nos consta que, al menos, las Administraciones autonómicas de Navarra, La Rioja, Extremadura, Castilla La-Mancha, Cantabria, Baleares y Andalucía han alcanzado acuerdos y/o se han regulado normativa que permite la mejora de la jornada de trabajo de su personal empleado público, por lo que planteamos que la Administración valenciana realice las actuaciones necesarias para ello, evitando que los empleados públicos sufran un agravio en sus condiciones de trabajo.

a.2) Bolsa de horas del 5% del conjunto de la jornada flexible por motivos de conciliación personal, familiar y laboral.

La aplicación práctica de esta medida depende únicamente de la voluntad del Consell de negociar y aprobar la misma -existiendo ya cobertura jurídica para ello en la normativa estatal-, por lo que exigimos su puesta en marcha urgente esta legislatura.

- b) **Recuperación del poder adquisitivo del personal empleado público;** debiendo manifestar al respecto que no se ha negociado ni acordado mejora alguna en toda la legislatura, habiéndose aprobado y publicado la última Ley de Presupuestos de la Generalitat, mientras los trabajadores continuamos soportando los recortes salariales impuestos desde 2010
- c) **Mejora de las retribuciones en caso de IT** incorporando a la complementación hasta el 100% de salario, los incrementos que se puedan producir (como aumento salarial anual o devengo de nuevos trienios o ascensos en el sistema de carrera profesional/sixenios) durante la baja.

- d) **Ofertas de Empleo Público con el mayor número de plazas posibles** atendiendo a los criterios del acuerdo de 9 de marzo de 2018 con el Gobierno de España; para lo que instamos al Consell al estudio de las opciones legales para que la OPE de 2019 sea lo más amplia posible considerando que no se han aprobado Presupuestos Generales del Estado que incluyan previsiones favorables respecto a las tasas de reposición de efectivos.
- e) **Aseguramiento del permiso de paternidad de 8 semanas en 2019, y ampliación el mismo hasta las 16 semanas**, garantizado para todos los ámbitos sectoriales representados en la Mesa General; en concreto, y como medida urgente que debe aprobarse esta legislatura, exigimos la aplicación inmediata de las 8 semanas para todos los empleados públicos valencianos, con independencia de que no se hayan aprobado los PGE que iban a reconocerlo, y solucionando la confusión causada por la redacción de la Ley de Medidas que acompañó a nuestra Ley presupuestaria
- f) Solicitud al Gobierno de España de los cambios normativos necesarios de la legislación básica que permita legalmente **la jubilación parcial con contrato de relevo** del personal funcionario y estatutario y posibilite en la práctica el mismo derecho para todo el personal contratado laboral
- g) La reciente modificación de la ley Orgánica del Poder Judicial, establece la implantación de la **carrera profesional horizontal para el Personal Judicial**.
Esta carrera será regulada mediante un Real Decreto por el Ministerio de Justicia, previa negociación con las centrales sindicales con representación en la mesa sectorial de justicia del ministerio de justicia. Siendo que esta regulación establece que será el Ministerio de Justicia quien determine las cantidades iniciales a percibir, cada Comunidad Autónoma puede mejorar dichas cantidades, en el concepto retributivo de carrera profesional horizontal.
Por todo ello se solicita a la Conselleria de Justicia la negociación de un nuevo plan de actuación con efectos de 1 de enero de 2020, en el que se establezca percibir las cantidades que actualmente son retribuidas por al Personal Autonómico en concepto de CARRERA PROFESIONAL. Este nuevo plan debe incluir a todo el Personal titular, interino, y asimismo computarse el tiempo trabajado como Interino a todo aquel Personal que actualmente sea titular.
Esta petición viene fundada en que la modificación de la Ley Orgánica en la que se recoge el concepto de CARRERA PROFESIONAL, no

distingue entre titular o interino, y donde no distingue una ley orgánica, no puede distinguir una norma, plan o acuerdo jerárquicamente inferior. De igual manera, las cantidades percibidas por este plan de actuación serán incorporadas en el concepto retributivo de CARRERA PROFESIONAL, una vez se active dicho complemento previa negociación con el ministerio de justicia.

- h) **Actualización de la normativa sobre la prevención de riesgos laborales** en el ámbito de la Administración, incluyendo la regulación de los Servicios de prevención propios en la Generalitat, con la aprobación del nuevo reglamento consensuado que sustituirá al actual Decreto 123; incluyendo, desde CSIF, nuestra opinión acerca de la autonomía funcional y entidad propia tanto de los servicios de prevención como del órgano científico-técnico en esta materia, actualmente ambos integrados en el INVASSAT

- i) Situación del “**Estudio y propuesta para la racionalización y mejora de la clasificación de los puestos de trabajo**”, publicado por la Generalitat en diciembre de 2017 y mostrado a la opinión pública como uno de los logros en un Seminari semestral; dicho estudio suponía un triple objetivo en los puestos de trabajo: jornada común de 38:45 horas semanales, mejora de los colectivos feminizados, y equiparación retributiva para evitar agravios. Siendo conscientes en CSIF de que no se ha dado cumplimiento a ello, y que la no aplicación estricta del 0,20% y 0,25% de fondos adicionales al ámbito de los empleados públicos ha imposibilitado un avance en este estudio, consideramos adecuado que se debata y motive el proceder de la Administración en la Mesa.

- j) Al **no aprobarse esta legislatura** -como ha ido afirmando CSIF a lo largo de toda su negociación técnica- el **Anteproyecto de Ley de Función Pública Valenciana**, consideramos que determinados aspectos de la misma deberían haberse incorporado a la actual norma o aprobado por alguna otra técnica, en especial aquellas cuestiones que se debatieron en la Mesa General de noviembre de 2018, como la negociación de las RPTs incluida en la Ley o en un nuevo decreto de clasificación, o el diseño de la negociación colectiva con una ‘Super-Mesa de las AAPP valencianas.

Junto a todo ello, hay que destacar que **la aplicación** en la Generalitat y **distribución del 0,20% de fondos adicionales** correspondientes a 2018 y la **aplicación que se pretende del 0,25 % de fondos adicionales** correspondientes a 2019, no atiende a los criterios pactados en el Acuerdo con el Gobierno de la Nación de marzo de 2018, cuyo texto le da cobertura, y por tanto la actuación administrativa **es contraria al ordenamiento jurídico, por lo que anunciamos que será recurrida por CSIF ante los Tribunales de Justicia.**

Valencia, 24 de febrero de 2019



COMUNIDAD VALENCIANA
PRESIDENCIA
C/ Gibraltar, 11 - 46002 VALENCIA